





San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 22 de septiembre de 2023.

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS SECRETARIO DE SERVCICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.



Las y el diputado integrantes del grupo parlamentario del PRD, de la LXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remitimos a usted, con carácter de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, una proposición con Punto de Acuerdo por el que la LXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la titular de la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor en Oaxaca para que verifique que en los negocios de la capital del estado se permitan todas las opciones de pago y que sea una decisión del consumidor el tipo de operación que acepte realizar.

Lo anterior, para que sea incluida en el orden del día de la proxima sesión ordinaria de esta legislatura.

Sin otro en particular.

ATENTAMENTE

DIP. ANGELICA ROCIO MELCHOR VASQUEZ

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PROPIO
PARLAMENTAR





CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.

Las y el diputado integrantes del grupo parlamentario del PRD, con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, los artículos 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley del Poder Legislativio del Estdo Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fraccion XXXVII, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno del Congreso Estatal, con carácter de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, una proposición con Punto de Acuerdo por el que la LXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la titular de la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor en Oaxaca para que verifique que en los negocios de la capital del estado se permitan todas las opciones de pago y que sea una decisión del consumidor el tipo de operación que acepte realizar.

Basándonos para ello en los siguientes razonamientos y;

CONSIDERACIONES

México ratificó en 2019 el Tratado Comercial entre México, Estados Unidos y Canadá, mismo que fue ratificado en 2020 por estos últimos países. Dicho tratado contempla un Capítulo denominado "Anticorrupción" (Capítulo 27), por virtud del cual las partes se comprometen a aplicar efectivamente sus leyes anticorrupción, a coordinarse y cooperar para combatir la corrupción, así como a incentivar la adopción de programas de cumplimiento por parte del sector privado a través de las empresas de sus países, con un énfasis especial en las PYMES.

La Recomendación 1 del Grupo de Acción Financiera, considera que un enfoque basado en riesgos es una "base esencial" para cualquier régimen Prevención de los delitos de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo efectivo. En este sentido, la identificación y conocimiento de los Clientes y Usuarios, así como los Propietarios Reales, la comprensión de la naturaleza y el propósito de la relación comercial y la aplicación de medidas de debida diligencia, son la esencia de las 40 Recomendaciones del grupo¹.

¹ Véase https://www.cnbv.gob.mx/PrevencionDeLavadoDeDinero/Documents/Guia_Anticorrupcion_2020.pdf





El seguimiento del origen y destinatario final – del uso del dinero- es lo que hace efectiva la lucha anticorrupción, el lavado de dinero y financieramiento al terrorismo.

Una transferencia electrónica es un servicio bancario con el que puedes mandar dinero de una cuenta a otra a través de una aplicación móvil o sitio web de un banco. Para hacerlo necesitas un número de cuenta, CLABE o número de tarjeta y nombre de la persona beneficiaria.

Las ventajas de las transferencias electrónicas son:

- Ahorro de tiempo. No debes ir al banco a hacer filas, puedes hacer las transferencias que necesites desde tu celular.
- Seguridad para tu dinero. Al no manejar efectivo, eliminas el riesgo de robo y puedes rastrear el estado de tus transferencias electrónicas.
- Facilidad para el control de gastos. Puedes guardar todos los comprobantes digitales y dar seguimiento fácilmente a tus gastos.
- **Siempre disponibles.** Puedes realizar tu transferencia a cualquier hora del día, no necesitas esperar a que la sucursal esté abierta².

Algunas situaciones que podrían convertirse en desventajas son:

- Puede ser complicado para personas que no tienen acceso a internet o no están familiarizadas con el uso de apps y plataformas.
- Si no das de alta la información correcta, podrías equivocarte al hacer la transferencia.

El uso de este mecanismo de pago impulsa la inclusión financiera y fortalece la seguridad de las personas.

El uso de efectivo tiene una serie de costos que no son evidentes. Algunos de ellos son los denominados 'costos sociales', los cuales incluyen fenómenos como la evasión de impuestos, lavado de activos o el mismo costo de transporte y almacenamiento del dinero³.

El estudio de 'Evaluación del costo social del dinero en efectivo', realizado por la consultora Value Partners y respaldado por Mastercard, resalta que el dinero en efectivo parece ser un factor limitante

² Véase https://www.bbva.mx/educacion-financiera/banca-digital/ventajas-y-desventajas-de-transferencia-electronica.html

³ Banco de la República de Colombia, informe





en la búsqueda del crecimiento económico, lo cual es vital para mejorar las finanzas de los segmentos más vulnerables de la población.

Consideraciones principales al realizar acciones sólo con el pago en efectivo de bienes o servicios:

- Existe una alta correlación entre el dinero en efectivo y la cultura del crimen o la evasión fiscal.
- Tener un orden o control de los gastos personales es cada vez más importante para muchas personas.
- El tiempo de espera en las transacciones económicas en efectivo.
- La seguridad a la hora de hacer transacciones con dinero en efectivo es una preocupación diaria para todas las personas.
- La pandamia nos mostró lo poco saludable que es manejar dinero en efectivo.

El que una empresa sólo reciba pagos en efectivo coloca la presunción de que el cumplimiento de sus obligaciones como el pago a sus trabajadores también sea con este mismo método de pago lo que limita las prestaciones y los derechos de los trabajadores. Los excluye del modelo financiero de los productos o beneficios y como se ha expuesto, los coloca en una situación de rriesgo cada fecha de pago. El pago de impuestos también es una obligación que se ve afectada con el uso sólo de pago en efectivo. Es posible que sólo exista un método de pago en algunas comunidades de nuestro estado, que aún se encuntren en condiciones de poca conexión electrónica o sin acceso a internet, pero no se justifica que, en la capital del estado, existan negocios con varios giros que sólo permitan el pago de bienes o servicios con dinero en efectivo.

En el artículo 1º de la Ley Federal de Proteccion al Consumidor se establece que sus disposiciones son irrenunciables y contra su observancia no podrán alegarse costumbres, usos, prácticas, convenios o estipulaciones en contrario. Su objeto es promover y proteger los derechos y cultura del consumidor y procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores. Estableciendo como principio básico en las relaciones de consumo "la real y efectiva protección al consumidor en las transacciones efectuadas a través del uso de medios convencionales, electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología y la adecuada utilización de los datos aportados"⁴.

Para el Grupo Parlamentario del PRD, la inclusión financiera, el pago de impuestos y el combate a la corrupción permiten abatir las carencias y rezagos que afectan a toda la población, por ello, coincidimos en la expresión de que quien gana más debe pagar más impuestos.

⁴ Fracción VIII del artículo 1 de la Ley Federal de Proteccion al Consumidor.





Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente propuesta de:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO: La LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la titular de la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor en Oaxaca para que verifique que en los negocios de la capital del estado se permitan todas las opciones de pago y que sea una decisión del consumidor el tipo de operación que acepte realizar.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a la titular de la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor en Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 22 de Septiembre de 2023.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

LEONOR LÓPEZ CALIDERON. DIP. MINER

DIP. VICTOR RAUL HERNANDEZ LÓPI

ELICA ROCIO MELCHOR VASQUEZ

COORDINADORA.

angélica rocio melohor vásbusz COORUMACOPA SEL CRUPO PARLAMENTARIO SEL PUE